

**PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
DIARIO DE SESIONES**



CÁMARA DE DIPUTADOS

128° PERÍODO LEGISLATIVO

18 de junio de 2008

REUNIÓN Nro. 24 – 15° DE PRÓRROGA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: JORGE PEDRO BUSTI

SECRETARIO: JORGE GAMAL TALEB

PROSECRETARIO: NORBERTO ROLANDO CLAUCICH

Diputados presentes

ADAMI, Rubén Francisco
ALDERETE, Mirta Griselda
ALMADA, Juan Carlos
ALLENDE, José Ángel
ARGAIN, Héctor Darío
ARTUSI, José Antonio
BENEDETTI, Jaime Pedro
BERTHET, Hugo Oscar
BESCOS, Daniel Raúl
BETTENDORFF, Juan Alberto
BOLZÁN, Jorge Daniel
BUSTI, Jorge Pedro
CÁCERES, José Orlando
CARDOSO, José Oscar
D'ANGELO, Ana Delia

DÍAZ, Patricia Teresa
FLORES, Horacio Fabián
HaidAR, Alicia Cristina
JODOR, José Salín
JOURDÁN, Eduardo Abel
KERZ, Jorge Alberto
LÓPEZ, Alcides Marcelo
MAIER, Jorge Fernando
MISER, José María
NOGUEIRA, Lidia Esther
ZACARÍAS, Juan Domingo

Diputados ausentes

DE LA FUENTE, Héctor Eduardo
VÁSQUEZ, Hugo Daniel

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de la Bandera
- 4.- Acta
- 5.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones

- a) Oficiales
- b) Particulares

II – Sanción definitiva

- Proyecto de ley. Crear cuarenta y tres cargos en la planta permanente de la Secretaría de Salud, destinados a regularizar la situación laboral de los agentes que prestan funciones en el Hospital Materno Infantil de la ciudad de Santa Elena. (Expte. Adm. 4.745)

III – Proyectos del Poder Ejecutivo

- Mensaje y proyecto de ley. Ratificar la Ley Nro. 9.738, ratificatoria de la Ley Nro. 9.487 ratificatoria de las Leyes Nros. 9.101, 9.187 y 9.284, que declararon de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles afectados por la Obra: “Nexo Conexión Física Victoria-Rosario (Cabecera Victoria) y la Variante de la Ruta Provincial Nro. 11 desde km. 110”. (Expte. Nro. 16.679)

IV – Proyectos en revisión

- a) Proyecto de ley, venido en revisión. Facultar al Poder Ejecutivo provincial a concretar con el Gobierno nacional, entes del sector público nacional o entidades financieras, operaciones de crédito público con destino a la construcción de un nuevo edificio escolar en la ciudad de Diamante, departamento Diamante, por hasta \$ 5.000.000. (Expte. Nro. 16.684)
 - b) Proyecto de ley, venido en revisión. Facultar al Poder Ejecutivo a concretar con el Gobierno nacional, entes del sector público nacional o entidades financieras, operaciones de crédito público con destino a la construcción de un nuevo edificio de la Escuela “Presidente Nicolás Avellaneda” de la localidad de Aldea Brasilera, departamento Diamante, por hasta \$ 5.000.000. (Expte. Nro. 16.685)
 - c) Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar inembargables e inejecutables los bienes muebles e inmuebles que estén afectados a fines educativos y que sean propiedad de las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada. (Expte. Nro. 16.686). Moción de sobre tablas (8). Consideración. Sancionado (12)
- 6.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

- V – Proyecto de resolución. Diputado Jodor y diputada Díaz. Interesar al Poder Ejecutivo a conformar una Comisión del Bicentenario. (Expte. Nro. 16.678)
- VI – Proyecto de resolución. Diputados Artusi, Benedetti, López y diputada Alderete. Declarar de interés el seminario internacional “Las Universidades públicas, cooperación, integración e internacionalización”, que se realizará en Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 16.680). Moción de sobre tablas (9). Consideración. Sancionado (13)
- VII – Proyecto de resolución. Diputados Artusi, López, Benedetti y diputada Alderete. Solicitar al Poder Ejecutivo provincial la pavimentación y señalización de la Ruta Provincial Nro. 23, en el tramo comprendido entre Villa Elisa y Caseros. (Expte. Nro. 16.681)
- VIII – Proyecto de resolución. Diputados Artusi, Benedetti, López y diputada Alderete. Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad garantice de parte de las empresas contratistas de la Autovía Mesopotámica (Ruta Nacional Nro. 14) la adecuada señalización de los tramos en construcción y adopción de medidas de seguridad vial, higiene y seguridad en el trabajo. (Expte. Nro. 16.682)
- IX – Pedido de informes. Diputados Artusi, López y diputada Alderete. Sobre las razones que llevaron a consignar un calado de sólo 18 pies en el puerto de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 16.683)

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 24

CÁMARA DE DIPUTADOS

Junio, 18 de 2008

X – Proyecto de ley. Diputado Kerz y diputada Haidar. Declarar monumento histórico provincial a la Escuela Nro. 1 “Independencia” de la ciudad de Diamante. (Expte. Nro. 16.687)

XI – Proyecto de resolución. Diputado Benedetti. Solicitar al Poder Ejecutivo se incorporen al Presupuesto las partidas correspondientes a la pavimentación del acceso a la localidad de Aldea San Antonio, departamento Gualeguaychú. (Expte. Nro. 16.688)

XII – Proyecto de ley. Diputado Busti. Incorporar a la Ley Nro. 9.324 el Artículo 9 bis y el Artículo 9 ter, referido a la subrogancias en materia civil y penal. (Exp. Nro. 16.689)

XIII – Proyecto de ley. Diputado Jodor. Declarar de interés la “Campaña Global de Plantación de Árboles”. (Expte. Nro. 16.690)

XIV – Proyecto de resolución. Diputados Kerz, Flores y Argain. Declarar de interés el Primer Concurso de Monografías “El Ferrocarril a través del Arte” a llevarse a cabo en la ciudad de Basavilbaso, departamento Uruguay. (Expte. Nro. 16.691). Moción de sobre tablas (10). Consideración. Sancionado (14)

XV – Proyecto de ley. Diputados Busti y Bescos. Suspender por un plazo de ciento ochenta días hábiles las ejecuciones hipotecarias que tengan por objeto la vivienda única y familiar del deudor, siempre que el monto de avalúo fiscal no supere la suma de \$ 150.000. (Expte. Nro. 16.692). Moción de sobre tablas (11). Consideración. Aprobado (15)

7.- Homenajes

–A la Reforma Universitaria de 1918

–A don Dardo Pablo Blanc

–A los mártires del bombardeo del 16 de junio de 1955

16.- Ley Nro. 8.105 (Asociaciones y Sociedades de Bomberos Voluntarios). Reglamentación. (Exptes. Nros. 16.617 y 16.672 unif.). Moción de preferencia.

17.- Orden del Día Nro. 22. Ley Nro. 7.583 –Enseñanza del Cooperativismo. Modificación. (Expte. Nro. 16.618). Consideración. Aprobado.

18.- Palabras del señor Presidente.

–En Paraná, a 18 de junio de 2008, se reúnen los señores diputados.

–A las 9.40, dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes: Adami, Alderete, Allende, Almada, Argain, Artusi, Benedetti, Berthet, Bescos, Bettendorf, Bolzán, Busti, Cáceres, Cardoso, D’Angelo, Díaz, Flores, Haidar, Jodor, Jourdan, Kerz, López, Maier, Miser, Nogueira y Zacarías.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con la presencia de los 26 señores diputados, queda abierta la 15ª sesión de prórroga del 128º Período Legislativo.

3

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

SR. PRESIDENTE (Busti) – Invito a la señora diputada Díaz a izar la Bandera Nacional.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que la Bandera se ize a media asta por cumplirse un aniversario más del genocidio en Plaza de Mayo en 1955.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 24

CÁMARA DE DIPUTADOS

Junio, 18 de 2008

SR. PRESIDENTE (Busti) – Así se hará, señor diputado.

–Se iza la Bandera Nacional. (Aplausos.)

–Se arría a media asta.

4

ACTA

SR. PRESIDENTE (Busti) – La Presidencia informa que por falta de tiempo no pudo confeccionarse el acta de la sesión anterior.

5

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES

a) Oficiales

- La Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación comunica que la resolución aprobada por esta Honorable Cámara el 07/05/2008, por la que se adhiere al documento suscripto por legisladores justicialistas de la Región Centro, ha sido girada a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial del Ministerio de Economía y Producción. (Expte. Adm. Nro. 4.646)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 16.645)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 3.119/08 MEHF del 28/05/2008 por el que se amplía el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 –Ley Nro. 9.814- por \$ 8.405.000. (Expte. Adm. Nro. 4.624)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 3.116 del 28/05/2008, por el se otorga a partir del 1º de mayo de 2008, el carácter de Bonificable a los efectos del Adicional por Antigüedad, al Adicional Remunerativo (Código 130) del Escalafón General, creado por Decreto Nro. 1916/90 MEH, eliminándose el Complemento por Antigüedad creado por Decreto Nro. 4.867/07 MEHF y modificado por Decreto Nro. 6.491/07 MEHF (Código 118). (Expte. Adm. Nro. 4.664)

- La Secretaría de Planeamiento e Infraestructura remite Decreto Nro. 3.117/08 MGJEOySP del 28/05/2008, por el que se amplía el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2008, en la suma de \$ 1.050.428,00, Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, Sub-Jurisdicción 03-Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Unidad Ejecutora: Dirección de Hidráulica. (Expte. Adm. Nro. 4.665)

- El Presidente del Concejo Deliberante de Concepción del Uruguay remite Resolución Nro. 2.381 aprobada el 29/05/2008, mediante la que se solicita al Poder Ejecutivo provincial, al Instituto Portuario de la Provincia de Entre Ríos y a aquellos con poder de decisión sobre el tema, se instrumente en forma perentoria un programa de emergencia que avance en la concreción del dragado del río Uruguay desde el Km. 0 hasta el puerto de Concepción del Uruguay, con una profundidad de 23 pies al 0 (Expte. Adm. Nro. 4.699)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 3.160/08 MEHF del 04/06/2008, por el que se modifica a partir el 1º de junio de 2008 el Artículo 1º del Decreto Nro. 4.905/07 MEHF, referido a las asignaciones familiares. (Expte. Adm. Nro. 4.760)

- El Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite copia de las Leyes Nros. 9.840 y 9.841, por la que la Provincia de Entre Ríos se adhiere a la Ley Nacional Nro. 26.279 sobre obligatoriedad de realización de la pesquisa neonatal, para la detección y

posterior tratamiento de fenilcetonuria, hipotiroidismo neonatal, fibrosis quística, galactocemia, hiperplasia suprarrenal congénita, deficiencia de biotinidasa, retinopatía del prematuro, chagas y sífilis y por la que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble en la planta urbana de Santa Ana, departamento Federación, con destino al funcionamiento de un museo y actividades culturales de la comunidad de dicha localidad, respectivamente. (Expte. Adm. Nro. 4.828)

- La Secretaría de Planeamiento e Infraestructura de la Provincia remite Decreto Nro. 3.237/08 MGJEOySP del 10/06/2008, por el cual se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2008 por la suma de \$ 7.300.000. (Expte. Adm. Nro. 4.855)

- La Legislatura de Neuquén invita a los señores Legisladores a participar del “V Congreso Nacional Parlamentario” a realizarse los días 26 y 27 de junio de 2008 en la sede de la Honorable Legislatura Provincial. (Expte. Adm. Nro. 4.871)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- La Municipalidad de Villa Paranacito remite planillas de Ejecución de Cálculo de Recursos, desde el 01-01-2007 al 31-12-2007, así como Anexos I a V, correspondientes al Balance Financiero al 31-12-2007, planilla de Ejecución del Cálculo de Recursos, planillas de Ejecución del Presupuesto de Gastos, detalle de Cuentas de Terceros y detalle de Cuentas Especiales. (Expte. Adm. Nro. 4.647)

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

b) Particulares

- La Asociación Civil “Agrupación Sentimiento Argentino” se dirige en relación a la resolución de la Organización de las Naciones Unidas del año 1982 y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 76 y 77 de la Convención de los Derechos del Mar, ratificada por nuestro país, entrando en vigencia en el año 1994, y solicita la extensión de la zona económica exclusiva de 200 a 350 millas. (Expte. Adm. 3849)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- La Coordinadora General del Taller Ecologista, Elba Stancich se dirige en apoyo al proyecto ingresado por la Fundación M'Biguá Ciudadanía y Justicia Ambiental el 22/04/2008, referido a los humedales. (Expte. Adm. Nro. 4.529)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 018 Oficina de Sugerencias Ciudadanas)

- La Directora de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, María E. Di Paola se dirige en apoyo al proyecto ingresado por la Fundación M'Biguá Ciudadanía y Justicia Ambiental el 22/04/2008, referido a los humedales. (Expte. Adm. Nro. 4.641)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 018 Oficina de Sugerencias Ciudadanas)

- El señor Juan M. Pérez remite sugerencias para corregir o sumar al Código Procesal Penal en los Civil y Comercial, cuando se trate de personas ancianas, jubilados, pensionados, sobre todo en condiciones de salud psicofísicas en desventajas, disminuidas o enfermas. (Expte. Adm. Nro. 4.864)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO

III

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.679)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura a fin de remitir a su consideración el adjunto proyecto de ley, para ratificar la Ley Nro. 9.738 que fuera dictada en fecha 04 de octubre de 2006 y que ratifica la Ley Nro. 9.487 ratificatoria de las Leyes Nro. 9.101, Nro. 9.187 y Nro. 9.284, que declararon de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles afectados por la obra: “Nexo conexión física Victoria - Rosario (cabecera Victoria) y la variante de la Ruta Provincial Nro. 11 desde Km. 110.

En virtud de que existen trámites de expropiación pendientes, razón por la cual en consideración a lo dispuesto en el Art. 23º del Decreto Ley Nro. 6.467, ratificado por Ley Nro. 7.495, con cuya aplicación vencerá la aplicabilidad de la Ley Nro. 9.738 en fecha 04 de octubre de 2008, es que resulta imprescindible el dictado de la ley cuyo proyecto se remite.

La norma que se propicia se funda en el Art. 22º y 23º de la Constitución provincial y Decreto Nro. 6.467, ratificado por Ley Nro. 7.495.

Por lo expresado y estimando que esa Honorable Legislatura comparte lo propuesto, solicito el tratamiento y sanción del proyecto de ley que se pone a consideración.

Atentamente.

Sergio D. Urribarri – Adán H. Bahl.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Ratifícase la Ley Nro. 9.738, ratificatoria de la Ley Nro. 9.487 ratificatoria de las Leyes Nro. 9.101, Nro. 9.187 y Nro. 9.284, que declararon de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles afectados por la obra: “nexo conexión física Victoria - Rosario (cabecera Victoria) y la variante de la Ruta Provincial Nro. 11 desde km. 110.

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

URRIBARRI – BAHL.

–A la Comisión de Legislación General.

IV

PROYECTOS EN REVISIÓN

a)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.684)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a concretar con el Gobierno nacional, entes del sector público nacional o entidades financieras, operaciones de crédito público con destino a la construcción de un nuevo edificio escolar en la ciudad de Diamante, departamento Diamante, por hasta la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000).

Art. 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a afectar y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Ley Nro. 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias ratificado por Ley Nro. 25.570, o el régimen que lo sustituya en el futuro, para garantizar el cumplimiento del endeudamiento autorizado por el artículo anterior.

Art. 3º.- Para el caso que no se concretase el financiamiento autorizado en la presente ley, facúltase al Poder Ejecutivo provincial a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para asegurar la realización de las obras, sean en partidas de gastos corrientes o de capital.

Art. 4º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 4 de junio de 2008.

–A las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

b)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.685)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a concretar con el Gobierno nacional, entes del sector Público nacional o entidades financieras, operaciones de crédito público con destino a la construcción de un nuevo edificio de la Escuela “Presidente Nicolás Avellaneda” de la localidad de Aldea Brasileira, departamento Diamante, por hasta la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000).

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a afectar y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Ley Nro. 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación – Provincias ratificado por Ley Nro. 25.570, o el régimen que lo sustituya en el futuro, para garantizar el cumplimiento del endeudamiento autorizado por el artículo anterior.

Art. 3°.- Para el caso que no se concretase el financiamiento autorizado en la presente ley, facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para asegurar la realización de las obras, sean en partidas de gastos corrientes o de capital.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 4 de junio de 2008.

–A las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

c)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.686)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Declárense inembargables e inejecutables los bienes muebles e inmuebles que estén afectados a fines educativos y que sean propiedad de las instituciones educativas públicas de gestión privada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) La institución educativa deberá registrar una actividad superior a los diez (10) años de antigüedad al momento de solicitud de la medida cautelar y/o de interposición de la demanda.

b) La obligación no deberá tener origen laboral y/o gremial y/o previsional.

Art 2°.- Quedan suspendidas las subastas y ejecuciones en curso de los bienes de las entidades comprendidas en el Artículo 1° de esta ley por el término de trescientos sesenta días (360) días a partir de la promulgación de la presente.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 4 de junio de 2008.

SR. KERZ – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

6

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que los proyectos de los señores diputados que llevan los números de expediente 16.680, 16.691 y 16.692 queden reservados en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas; que se hagan las comunicaciones correspondientes al pedido de informes que lleva el número de expediente 16.683, ya que cuenta con las firmas requeridas por la Constitución; y que los demás proyectos pasen a las comisiones que se indican.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende.

–Resulta afirmativa. (*)

(*) Proyectos de los señores diputados.

V

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.678)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Interesar al Poder Ejecutivo provincial a fin de que conforme una Comisión del Bicentenario.

Art. 2º.- La Comisión del Bicentenario tendrá por objetivo, diagramar, programar y convenir, entre diferentes actores sociales y gubernativos el trazado de políticas de estado para la Provincia de Entre Ríos. Políticas destinadas a perdurar en el tiempo y sostenidas por los diversos gobiernos a sucederse en el futuro.

Art. 3º.- Las mencionadas políticas de estado, deberán cubrir todo el espectro de necesidades, valores y objetivos que serán comunes en nuestra Provincia para los próximos años. Poniendo especial énfasis en la programación y planificación de políticas en la producción agropecuaria, turística y comercial. Contemple el proceso futuro del servicio educativo, de salud, seguridad, transporte y comunicaciones que debe prestar y/o promover la Provincia.

Art. 4º.- Sugerir que el Poder Ejecutivo conforme la Comisión del Bicentenario con representantes de las corporaciones municipales, de la producción, industriales, comercio y transporte. Organizaciones no gubernamentales, universidades, representantes del gobierno y oposición y parlamentarios provinciales y nacionales.

Art. 5º.- El resultado libremente consensuado de las mencionadas políticas, deberán ser presentadas al pueblo de la provincia de manera oficial antes del 25 de mayo del 2009, de manera de promover una discusión más amplia y profunda. Y que trascienda todas las capas y estamentos sociales.

Art. 6º.- De forma.

JODOR – DÍAZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto surge de cara al 200º aniversario de la Revolución de Mayo, que se cumplirá en poco menos de dos años.

Buscando crear desde el disenso, un consenso básico que nos proyecte como provincia, hacia las metas que soñaron los patriotas de 1810.

La Revolución de Mayo trajo consigo sueños de libertad e independencia. Los hombres de entonces, imbuidos en ideas liberales que propiciaran el progreso económico e intelectual, entendido como único medio para la realización personal y social, fueron capaces de aunar

voluntades detrás de un proyecto superador: la formación del Primer Gobierno Patrio, la Primera Junta Provisora Gubernativa del Río de la Plata.

Los valores y principios pronunciados en la gesta de mayo, siguen vigentes en la actualidad.

Sin embargo hoy a casi doscientos años, nos encontramos, con un panorama incierto, seguimos con dudas y temores que nos han atravesado por generaciones. Durante mucho tiempo hemos venido escuchando de nuestros intelectuales y analistas políticos, que la democracia se nutre del disenso, que la democracia se mejora con más democracia.

Pero cada vez que escucho éstas frases, tengo la triste sensación de haber caído en expresiones hechas y recurrentes, carentes de verdadero contenido. Que las decimos porque se escuchan bien, pero a la hora de implementarlas, a la hora de ponerlas en el centro del debate, nos cuesta mucho escuchar al otro, sea ese otro sujeto o sector.

Seguimos convencidos de que nuestra verdad es la única posible, seguimos enfrentándonos entre argentinos, como si no fuéramos parte de un mismo país, que clama por unidad, paz social y armonía.

Por eso entiendo que es responsabilidad fundamental, de quienes osamos identificarnos como dirigentes, plantear estrategias y acordar mecanismos, que sean capaces de contemplar, incluir y contener de una vez y para siempre a todos los argentinos.

Y considero que la ocasión de los festejos del bicentenario resultan el marco oportuno y favorable, para que nos encuentre reconciliados y trabajando codo a codo en la implementación de las políticas de estado que dicha comisión haya elaborado y presentado por entonces, al pueblo de la provincia de Entre Ríos.

José S. Jodor – Patricia T. Díaz.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento.

VI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.680)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés provincial al seminario internacional “Las universidades públicas: cooperación, integración e internacionalización”, que se llevará a cabo los días 26 y 27 de junio en Concepción del Uruguay, organizado por la Universidad Nacional de Entre Ríos, en el marco del Programa de Promoción de la Universidad Argentina.

Art. 2º.- De forma.

ARTUSI – BENEDETTI – LÓPEZ – ALDERETE.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el marco del Programa de Promoción de la Universidad Argentina, la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) organiza para los próximos 26 y 27 de junio en Concepción del Uruguay el seminario internacional “Las universidades públicas: cooperación, integración e internacionalización”.

La actividad – que comenzará el 26 en el Auditorium Municipal - se enmarca en el proyecto que lleva adelante la Universidad: “La UNER en el mundo. Internacionalización y cooperación académica”, proyecto financiado por la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación.

Ya han confirmado su presencia prestigiosos académicos como Ana Lucía Gazzola, Directora de la UNESCO para la Educación Superior de América Latina y el Caribe; el Secretario de Políticas Universitarias, Alberto Dibbern, el Presidente del Centro Extremeño de Cooperación con Iberoamérica (CEXECI) Miguel Rojas Mix, Jorge Brovotto, creador de la

Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), rectores de universidades públicas, representantes de (AUGM), del Centro de Estudios para la Educación Superior (CEUES), de la RedCIUN (Red de Cooperación Internacional de las Universidades Nacionales) dependiente del CIN (Consejo Interuniversitario Nacional), entre otros.

El programa prevé la concreción de conferencias, mesas redondas y paneles de debate que se realizarán en el Auditorium Municipal y en el propio Rectorado de la UNER.

Cabe destacar además que el día 26 y en el marco de este seminario, se le conferirá el título de “Doctor Honoris Causa” de esta Casa de Altos Estudios al Dr. Miguel Rojas Mix, prestigioso investigador chileno.

Es por todo ello que solicitamos a esta Honorable Cámara se sirva dar tratamiento favorable al presente proyecto.

José A. Artusi – Jaime P. Benedetti – Alcides M. López – Mirta G. Alderete.

VII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.681)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, otorgue la máxima prioridad posible a la confección de un proyecto ejecutivo para la pavimentación y señalización de la Ruta Provincial Nro. 23, en el tramo comprendido entre Villa Elisa (departamento Colón) y Caseros (departamento Uruguay).

Art. 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, procure la inclusión del tramo mencionado en el Artículo 1° dentro del proyecto de pavimentación de la Ruta Provincial Nro. 23, en adición al tramo comprendido entre Jubileo (departamento Villaguay) y Villa Elisa (departamento Colón), que se tramita en el marco del Programa de Infraestructura Vial Productiva, a través de este u otro programa que resulte conveniente a los fines propuestos.

Art. 3°.- De forma.

ARTUSI – LÓPEZ – ALDERETE – BENEDETTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las máximas autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad nos han manifestado recientemente, en ocasión de concurrir al Recinto de la Cámara invitadas por la Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente, que se está gestionando, a través del Programa de Infraestructura Vial Productiva, con financiación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la pavimentación de la Ruta Provincial Nro. 23, en el tramo comprendido entre las localidades de Jubileo (departamento Villaguay) y Villa Elisa (departamento Colón). El mencionado tramo tiene una longitud de 51 Km, y el costo estimativo de la obra asciende a \$100.000.000. Se nos informó en esa oportunidad que se estaban realizando los estudios de campo para la confección de un anteproyecto del eje vial a efectos de su entrega para la elaboración del proyecto definitivo por equipos técnicos de la Universidad Tecnológica Nacional, con posibilidad de licitación para el segundo semestre del año en curso.

Como no puede ser de otra manera, no cabe sino expresar nuestro beneplácito por la perspectiva de la concreción de esta importante obra, anhelando su realización en el plazo más corto posible.

De todos modos, creemos necesario alertar sobre la necesidad de que el Gobierno de la Provincia, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, otorgue la mayor prioridad posible a la continuación del tramo mencionado, procurando su extensión desde Villa Elisa (departamento Colón), hasta Caseros, uniendo localidades tales como Primero de Mayo, Pronunciamiento, y San Justo, todas en el departamento Uruguay.

El eje de la Ruta 23 entre Villa Elisa y Caseros constituye un importante corredor productivo, epicentro de una zona fuertemente productora en el sector agrícola y avícola, lo que

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 24

CÁMARA DE DIPUTADOS

Junio, 18 de 2008

demanda permanentemente un intenso tránsito de camiones por la mencionada ruta. Las localidades a su vera han tenido en los últimos años un importante crecimiento demográfico, que queda reflejado en las cifras que nos brindan los últimos censos nacionales.

El conjunto de las localidades que une la Ruta Nro. 23 entre Caseros y Villa Elisa congregaban 15.217 habitantes en 2001, según el cuadro que se detalla a continuación:

	Población 1991	Población 2001
CASEROS	1.269	2.109
SAN JUSTO	S/D	1.473
PRONUNCIAMIENTO	808	1.301
PRIMERO DE MAYO	S/D	1.000
VILLA ELISA	6.108	9.334
TOTAL	S/D	15.217

A su vez, el conjunto de las localidades que une la Ruta Nro. 23 entre Villa Elisa Y Jubileo congregaban 11.264 habitantes en 2001, según el cuadro que se detalla a continuación:

	Población 1991	Población 2001
VILLA ELISA	6.108	9.334
LA CLARITA	465	597
ARROYO BARÚ	440	680
JUBILEO	534	653
TOTAL	7.547	11.264

De un somero análisis de los datos precedentes surge a las claras la necesidad de continuar el proyecto de pavimentación de la Ruta Nro. 23 hasta la localidad de Caseros, lo que permitiría unir, de manera paralela a la autovía de la Ruta Nacional Nro.14, dos importantes rutas provinciales que en sentido transversal a esta, unen ambas costas de la provincia, la Ruta Nro. 39 y la Nro. 130.

Por añadidura, cabe consignar que en el documento “Entre Ríos, Modelo Territorial Deseado” del Plan Estratégico Territorial “Argentina Horizonte 2016” (ver anexo), del Ministerio de Planificación Federal de la Nación, se consigna en el cuadro correspondiente al Sistema Integral de Transporte – Sistema Vial, dentro de “Otras obras de importancia estratégica”, a la Ruta Nro. 23 Villa Elisa – Caseros (45 km), siendo el organismo responsable la Dirección Provincial de Vialidad y la Dirección Nacional de Vialidad, y el objetivo estratégico que atiende el identificado como 2.1, “dotar de una infraestructura estratégica que se proyecte como soporte del desarrollo expresada en: autopistas, rutas, caminos y puentes; vías férreas, y servicios ferroviarios de cargas y pasajeros, como asimismo acueductos, redes eléctricas y gasíferas”.

Es por ello que solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

José A. Artusi – Alcides M. López – Mirta G. Alderete – Jaime P. Benedetti.

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

**VIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.682)**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art 1°.- Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad que garantice de parte de las empresas contratistas de la obra de la Autovía Mesopotámica (Ruta Nacional Nro. 14) la adecuada señalización de los tramos en construcción, en especial en las intersecciones con otras rutas y accesos a diversas localidades en toda la extensión de esta obra en territorio de la provincia de

Entre Ríos; así como la adopción más estricta posible de todas las medidas de seguridad vial y de higiene y seguridad en el trabajo.

Art. 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través de la Policía de la Provincia implemente un programa especial de seguridad vial en la mencionada ruta, teniendo en cuenta las especiales condiciones derivadas de la realización de las tareas que demanda la construcción de la obra en cuestión.

Art. 3°.- De forma.

ARTUSI – LÓPEZ – ALDERETE – BENEDETTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La concreción de la obra de la Autovía Mesopotámica (Ruta Nacional 14) está generando un importante movimiento de maquinarias y de operarios en obra, que a su vez deben convivir con el usualmente intensísimo tránsito que diariamente genera esta vía de comunicación, y con obras provisorias que naturalmente distan de ofrecer las máximas condiciones de seguridad.

Lamentablemente, a pesar de los recaudos de seguridad adoptados, la complejidad de la obra hace que éstos no sean suficientes, en especial en los tramos en que se producen intersecciones con otras rutas o accesos a diversas localidades de nuestra provincia.

Nos permitimos en especial enfatizar el peligro que significa el estado de la intersección con la Ruta Nro. 20, en uno de los accesos a Gualaguaychú, con desniveles no suficientemente señalizados ni iluminados, que han causado recientemente un grave accidente.

Urge por ello que la Dirección Nacional de Vialidad extreme los controles a efectos de verificar que las empresas contratistas cumplen de la mejor manera posible con todas las medidas de seguridad y de señalización requeridas por las normas y prácticas de ingeniería requeridas en estos casos.

Es menester también que la Policía de la Provincia implemente un operativo especial, tendiente a alertar e informar adecuadamente a los conductores de vehículos, en especial en las proximidades de nodos peligrosos, así como también controlar y eventualmente denunciar conductas peligrosas y violatorias de las normas de tránsito por parte de éstos.

Es por ello que solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

José Antonio Artusi – Alcides M. López – Mirta G. Alderete – Jaime P. Benedetti.

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

IX

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 16.683)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar;

Primero: Acerca de las razones que llevaron a consignar un calado de sólo 18 pies en el Puerto de Concepción del Uruguay en el documento titulado “Provincia de Entre Ríos, Modelo Territorial Deseado, Documento Preliminar”, que forma parte de la publicación “Avance 2008, 1816-2016, Argentina del Bicentenario, Plan Estratégico Territorial”, del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Poder Ejecutivo nacional.

ARTUSI – LÓPEZ – ALDERETE.

–De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

X

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.687)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Declárase Monumento Histórico provincial al edificio de la Escuela Nro. 1 Independencia, sito en calle Urquiza 275 de la ciudad de Diamante.

Art. 2º.- De forma.

Haidar – Kerz.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 5 de enero de 1849, el Comandante Militar de Diamante, Coronel Luis Hernández le hizo saber al Ministro de Gobierno General Galán, que había tomado las medidas para comenzar con la obra del local para la escuela y el rancho con destino a la residencia del maestro y su familia.- El edificio escolar se trataba de una casa de ladrillos con techo pajizo, ubicada en el terreno fiscal detrás de la iglesia, dando su frente a la hoy calle Belgrano.

Recordemos que su construcción se inició en 1873 y tuvo que ser interrumpida a causa de los efectos de la revuelta Jordanista en nuestro medio. Cuando el constructor Pedro Conconi continuó en 1874, a los seis meses la había concluido. Según consta en datos históricos la primera escuela comenzó a funcionar solamente para alumnos varones.

Con la inauguración en 1874, esta escuela empieza a recibir varones y niñas.

Según documentos que han quedado en los archivos, el estado del edificio fue un tema que se comenzó a tratar el Consejo General de Educación y en la que intervenía en algunas gestiones el gobierno municipal.

En 1895, el Consejo Escolar de Diamante, comunicaba que Don Rudecindo Ruiz Moreno ofrecía en venta el solar de terreno ubicado en la esquina N.E. de la plaza principal (actual esquina San Martín y Urquiza) de su propiedad, espacio que se necesitaba para disponer de la totalidad de la cuadra frente a ella, pues hasta ese momento la vieja Escuela Graduada mixta ocupaba el terreno de 34,64 metros, por igual área de fondo, donde están construidas las dos escuelas graduadas, ocupando éstas todo el frente Sud, está situada en la parte Norte de la Plaza Independencia, según el informe sobre propiedades del Estado en Diamante, del escribano Mascaró al Ministro de Gobierno Faustino Parera.

Pasaron algunos años y todo seguía siendo un proyecto, tal es así que en setiembre de 1899 el Honorable Concejo Directivo de Diamante, trató el tema y quedó asentado en el acta de la sesión que el ya diputado Miguel Mascaró estaba comisionado por el Superior Gobierno de la Provincia, para gestionar la donación de una manzana de terreno para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Graduada Mixta y que dicha obra iba a ser comenzada inmediatamente, resolviéndose entonces donarla y que se designara el lugar cuando el Gobierno decidiera dar comienzo a la obra.

Es así que en ese año se empezó a definir en el Concejo cual era el sitio para levantar la escuela, algunos opinaban que el mejor lugar ocupaba la manzana Nro. 160 (limitada por las actuales calles 25 de Mayo, Eva Perón, 9 de Julio y Belgrano). Pero por otro lado no había dinero para la expropiación. Otros apreciaban que se podía donar una de las manzanas que componían la plaza “9 de Julio”, aunque prevaleció la primer idea. Como no se llegó a un acuerdo, se decidió sacar a remate terrenos municipales a efectos de poder comprar una manzana, autorizándose al Presidente de la Municipalidad a llevarlo a cabo y que fueran las manzanas 213 y 214 al Este del Hospital las puestas en venta.

Lo que parecía que estaba solucionado volvió atrás, cuando a fines de enero el Concejo resolvió derogar la ordenanza de compra de la manzana 160, dándose instrucciones al Presidente municipal que propusiera al Gobierno provincial la misma cantidad de terreno en el centro de la Plaza 9 de Julio.

Curiosamente las gestiones se estancaron y en seis meses, desde el Departamento Ejecutivo municipal, se hablaba en todo caso de ceder con ese fin un terreno en la Plaza “General Urquiza” o en la “25 de Mayo” (ocupada actualmente por el C.A.D.) lo que se continúa

hablando durante 1901, pues se llegaba la coincidencia de opiniones de no ceder la Plaza Independencia ni la 9 de Julio.

A partir de allí, todo quedo en estudio en Paraná. Tal es así que en 1905 se encontraba de visita en Diamante el inspector escolar Don Olegario R. Maldonado, hasta el diario La Nación de Buenos Aires comentaba en sus páginas “es de suponer que se dará exacta cuenta de las deficiencias del local donde funciona la Escuela Graduada Mixta, construida hace más de 30 años en un solar de 40 varas, que hoy resulta por demás pequeño para el número de asistentes”.

El Diamante debía tener ya un edificio en la forma que determina la ley sobre edificación escolar, pero hasta la fecha ningún vecino ha tomado la iniciativa de levantar una suscripción popular para la adquisición de un terreno, a fin de que el Superior Gobierno construya en el edificio decretado desde hace algún tiempo”.

Recién en 1909 se convocó para elaborar un proyecto de edificio, destinado a las escuelas de las ciudades de Diamante, La Paz y Nogoyá, resultando el encargado de realizar los planos Don Emilio Massera.

Para octubre se había llamado a licitación y era aceptada la propuesta de los constructores Herminio y Aristódemo Zamboni. Pero llamaba la atención al Consejo General de Educación y lo consultaba al Departamento de Obras Públicas, que en la ciudad de Diamante, los materiales de construcción tenían un precio más elevado que en la ciudad de La Paz, y se trataban así de explicar las diferencias de precios entre dos edificios similares.

Lo que avanzaba más lento era disponer del solar para levantarla, pues finalmente la decisión fue hacerla frente a la Plaza Independencia, para lo que se sancionó desde la Legislatura provincial la expropiación del terreno de la familia de Rudecindo Ruiz Moreno, que varios años antes había sido ofrecido, medida que en la práctica no se concreto. Esto demoró la idea inicial de colocar la piedra fundamental aprovechando el acto del 25 de Mayo de 1910.

Lo que sí y por una disposición firmada por el profesor Antequeda, a partir de ese momento el establecimiento tomo la denominación de Escuela Superior Mixta “Independencia”.

A mediados de junio se informaba desde Paraná, que la partida de dinero para la construcción de la Escuela Superior se encontraba lista y sólo faltaba designar el terreno necesario, por lo que con el deseo de facilitar la pronta edificación, decía el Presidente de la Municipalidad, proponía nuevamente, aunque parezca mentira, se concediese el centro de la Plaza “9 de Julio” para el edificio y el resto para jardines.

Se negaron los concejales fundamentando que era un desacierto pretender destinar una plaza para ese fin.

Finalmente luego de tantas idas y venidas, el 25 de abril por decreto del Poder Ejecutivo provincial, se autorizo a contratar la construcción del edificio y convenir la compra del espacio necesario para el mismo.

El 21 de noviembre de 1912 el subinspector escolar Luis Colli, le informaba al Director General de Enseñanza, profesor Manuel Antequeda, que se estaban llevando a cabo los últimos trabajos complementarios de la escuela. También acusaba haber recibido en ese momento el telegrama por lo que se le comunicaba oficialmente que se fijaba el 28 para inaugurar el edificio.

Como recordatorio del acontecimiento, se mandó a emitir una medalla con la inscripción: “Inauguración del Edificio de la Escuela Superior Independencia de Diamante – 28 de Noviembre de 1912”. Al reverso dice “Gobernador Dr. Prócoro Crespo – Ministro de Hacienda e Instrucción Pública Dr. M. De Tezanos Pinto, Director General de Escuela: Sr. Manuel P. Antequeda”.

Posteriormente a fines de 1914, se adquirió a los señores Luis Varela y Eusebio Zubielqui, un terreno con destino al ensanche de la Escuela que permitiría continuar ampliando sus comodidades. Brumatti, César Ricardo – cronista histórico de Diamante – La construcción del edificio de la Escuela Nro. 1 “Independencia”, publicado en el periódico “El Supremo Nro. 929/930 de 2002”.

La Ley Nacional Nro. 12.665/40, crea la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos. En su Artículo 1º establece la creación de dicha comisión (ahora Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación- Decreto Nro. 22 de diciembre de 1981) y es integrada por un presidente y diez vocales, que ejercerán sus funciones con carácter honorario y serán designados por períodos de seis años, pudiendo ser reelectos.

El Decreto Nro. 84.005/41 es reglamentario de dicha ley y el texto ordenado y actualizado al 30 de enero de 1993. Este decreto en su Capítulo 1 establece “De la constitución

de la Comisión”, cuyo texto fueron modificados por Decreto 6807/46,1604/78, y Decreto 547/83). En el Capítulo III “Del registro de bienes históricos” define que “el registro de los bienes históricos e históricos-artísticos comprenderá los bienes que se encuentren dentro de la jurisdicción territorial de la República y serán clasificados en la forma siguiente: ...inc. 2 Monumentos y lugares históricos del dominio de las Provincias que no se hayan acogido a la Ley Nro. 12.665”. Y, el Capítulo V “De la custodia y conservación de los bienes históricos e histórico – artísticos” en su Art. 13º define “Los bienes históricos o históricos artísticos de la jurisdicción exclusiva o en concurrencia, no pueden ser sometidos a refacción ni restauración, ni destruidos en todo o en parte, ni enajenados, ni gravados, sin intervención y aprobación de la Comisión nacional (Art. 4º, Ley Nro. 12.665). En el caso de que dichos bienes sean del dominio provincial, municipal o eclesiástico, la Comisión nacional – previa autorización del Poder Ejecutivo – cooperará en los gastos que demande la conservación, refacción o restauración de los mismos”.

En el año 2001, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Diamante, por Ordenanza Nro. 572/01, declara de “interés municipal la protección, conservación y/o restauración de todos aquellos bienes tangibles que por sus características singulares merezcan un tratamiento especial por parte del estado municipal y conformen el patrimonio cultural y ambiental de la ciudad de Diamante.

El Art. 21 de dicha ordenanza, expresa “a los efectos de la implementación inicial del Registro del Patrimonio Cultural y Ambiental, declaránse integrantes del mismo a los siguientes sitios”..., entre ellos el edificio viejo de la Escuela Nro. 1 Independencia, sito en Urquiza 275 – Diamante.

Alicia C. Haidar – Jorge A. Kerz.

–A la Comisión de Legislación General.

XI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.688)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que a través de la Dirección Provincial de Vialidad se incorporen al Presupuesto las partidas correspondientes a la pavimentación del Acceso a la localidad de Aldea San Antonio, departamento Gualeguaychú.

Art. 2º.- De forma.

BENEDETTI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La pavimentación del acceso a Aldea San Antonio es un viejo anhelo de los vecinos de la zona y su concreción es indispensable para el desarrollo local.

Como otros tantos reclamos viales, esta obra de pavimentación de 13 kilómetros tiene aprobado su respectivo proyecto en la Dirección Provincial de Vialidad pero por razones presupuestarias no ha sido concretada.

Dado el anuncio oficial de la firma de un acta de reparación histórica por la cual la Nación se compromete a realizar numerosas obras públicas en la provincia, esperamos que con parte de esos fondos o con recursos propios se puedan concretar obras como ésta, que pese a su escasa magnitud son relevantes para los habitantes.

Así, la pavimentación permitirá que los habitantes de la zona puedan obtener el servicio de transporte de pasajeros desde San Antonio sin necesidad de trasladarse hasta la Ruta Nro. 20 o a las localidades vecinas para viajar, así como también posibilitará el tránsito los días de lluvia, ya que en la actualidad el camino se torna intransitable.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Jaime P. Benedetti

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.689)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Se incorpora como Artículo 9º bis de la Ley Nro. 9.324, el siguiente texto:

“Artículo 9º bis.- Subrogaciones en materia civil. Los Jueces de Familia y Menores de la Provincia de Entre Ríos con competencia civil, en caso de vacancia, ausencia o impedimento, serán subrogados de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Por los demás Jueces de Familia y Menores de la misma circunscripción, en orden numérico;
- b) Por los Jueces en lo Civil y Comercial de la jurisdicción por orden numérico, y estos Magistrados por quien corresponda conforme lo dispuesto por el Art. 63º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Art. 2º.- Se incorpora como Artículo 9º ter de la Ley Nro. 9.324, el siguiente texto:

“Artículo 9º ter.- Subrogaciones en materia penal. Los Jueces en lo Penal de Menores, en caso de vacancia, ausencia o impedimento, serán subrogados de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Por los Jueces Correccionales de la misma circunscripción, en orden numérico;
- b) Por los Jueces de Instrucción de la jurisdicción en orden numérico, y estos magistrados por quien corresponda conforme lo dispuesto por el Art. 75º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Art. 3º.- Comuníquese, etcétera.

BUSTI

FUNDAMENTOS

Es sabido que la Ley Nro. 9.324 estatuyó un Fuero específico de Familia y Menores, con el objeto de que sus magistrados resuelvan los conflictos sometidos a su juzgamiento aplicando los principios procesales y sustantivos especiales que rigen en dichas materias. Ello es particularmente relevante sobre todo en el derecho de la minoridad, donde posee rango constitucional la Convención de los Derechos del Niño.

Ahora bien, la práctica de nuestros Tribunales muestra que hay una laguna normativa para decidir sobre la forma en que se producen las subrogaciones, en aquellos grupos de casos en que es necesario reemplazar al Juez natural, sea por razones de vacancia, ausencia o impedimento.

Este vacío jurídico fue parcialmente cubierto por nuestro Excmo. Superior Tribunal de Justicia mediante Acuerdo General Nro. 11/06 del 25-04-06, punto 5º, mediante el cual se resolvió implementar un orden de subrogación idéntico al que aquí se propicia, por un plazo de seis y a modo “experimental”, como allí se señaló. Dicho acuerdo fue motivado por la presentación efectuada por las Sras. Juezas de Familia Nro. 1 y 2 de Paraná, quienes consideraron que esa era la mejor forma de reemplazo debido a que la competencia en materia penal de menores guarda mayores similitudes con el fuero penal que con la actuación de los Juzgados de Familia y Menores, que es eminentemente civil. A su vez, Sr. Defensor General de la Provincia entendió compartibles estos argumentos y agregó que el Art. 40º de la Convención de los Derechos del Niño establece una serie de principios, reglas, autoridades e instituciones específicas para los menores en causas penales, y que para investigar los delitos es necesario disponer de una estructura que sí existe en los Juzgados de Instrucción pero no así en los Juzgados de Familia y Menores.

Con posterioridad, el Excmo. Superior Tribunal de Justicia, a través del Acuerdo General Nro. 5/08 del 11.03.08 evaluó en forma positiva este sistema de subrogación, motivo

por el cual decidieron “Mantener el orden de subrogación establecido y propiciar ante los Poderes Legislativo y Ejecutivo la modificación de la Ley Nro. 9.324, estableciéndose la subrogación... de conformidad a lo resuelto en el Acuerdo General Nro. 11/06...”. A tal fin, libraron a la Presidencia de esta Honorable Cámara de Diputados el Oficio Nro. 230.

De modo tal que el presente proyecto de ley es un intento de dar respuesta a una necesidad observada en el funcionamiento del fuero de Familia y Menores, de acuerdo a los principios especiales que rigen el derecho penal de menores, a la estructura y configuración concreta de nuestros Tribunales, y a lo sugerido por los actores involucrados en la cuestión, que son quienes empíricamente mejor conocen la problemática involucrada, habiéndose incluso pronunciado en forma favorable al orden de subrogación que aquí se consagra la máxima autoridad en la materia.

Para ilustrar en forma óptima este tema, solicito a la Comisión que se avoque a su estudio que pida la remisión del expediente administrativo Nro. 3.509 tramitado en esta Cámara, en el cual constan todos los antecedentes que he citado más arriba. Asimismo, sería interesante que se remita el proyecto de ley al Excmo. Superior Tribunal de Justicia, con la finalidad de recabar su opinión.

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con su voto afirmativo cuando se trate en el Recinto este proyecto modificadorio de la Ley Nro. 9.324.

Jorge P. Busti

–A la Comisión de Legislación General.

XIII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.690)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Declárese de interés provincial la Campaña Global de Plantación de Árboles, lanzada por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Centro Mundial de Agro Silvicultura (ICRAF) en sus siglas en Inglés.

Art. 2º.- Impleméntese una política ecológica de arbolado público, que impulse la plantación masiva de árboles en cuatro áreas claves a saber: márgenes de caminos y/o rutas de nuestra provincia, zonas naturales silvestres, zonas de explotaciones agrícolas y entornos urbanos. Como respuesta central, al reto del cambio climático global.

Art. 3º.- La implementación dimanada del Artículo 2º, deberá desarrollarse involucrando a vastos sectores sociales y gubernativos, tales como:

Direcciones y/o coordinaciones de Parques y Paseos Públicos Municipales

Dirección de Vialidad Provincial

Consejo General de Educación y sus escuelas e institutos y/o centros educativos

Organizaciones ecologistas no gubernamentales

Organizaciones sociales

Organizaciones civiles

Como así también toda otra persona u organización pública o privada que se sientan comprometidas con el cuidado y preservación de nuestro ambiente.

Art. 4º.- Crease un Registro Provincial de Plantación de Árboles donde cada entidad comprometida, en plantar y cuidar, notifique la cantidad y diversidad de especies plantadas. Considerándose preferente el sembradío de especies autóctonas.

Art. 5º.- Oportunamente infórmese con carácter declarativo, al Programa de la Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

Art. 6º.- De forma.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El mundo está en estado de alerta frente a fenómenos meteorológicos que se manifiestan cada vez con mayor intensidad, ocasionando desastres naturales que de una u otra forma nos afecta a todos.

Argentina es una de las regiones del mundo que ha presentado mayores variaciones climáticas en el siglo XX. Durante el mismo se registró un significativo aumento de la temperatura de superficie en la Patagonia e islas del Atlántico sur. Al norte de los 40°S las tendencias positivas de temperatura fueron menores y sólo perceptibles a partir de los últimos 40 años. En contraste, allí se registró un importante aumento de la precipitación durante las décadas del 60 y 70.

La provincia de Entre Ríos, ha sufrido en los últimos tiempos alteraciones climáticas alarmantes, crecientes, sequías y lluvias devastadoras, como una clara señal de que nuestro medio ambiente está cambiando.

Un ejemplo paradigmático es la ciudad de Gualeguay, que ha sido objeto, hace poco más de un año, de un desastre natural debido a un diluvio, y no es exagerado el término, ya que en 72 horas llovió más de 650 mm. Que está por encima del promedio anual, dejando a la mitad de la ciudad bajo el agua.

En este marco, la presente ley tiene por objeto promover la protección y preservación de nuestro medio ambiente, induciendo a la toma de decisiones ambientales positivas y concretas, que embistan la problemática del calentamiento global y su consecuente cambio climático mediante al aumento, mejoramiento y/o preservación de sumideros naturales que absorban el exceso de gases efecto invernadero (GEI).

Aumentando básicamente la actividad fotosintética, mediante la cual se absorbe el dióxido de carbono atmosférico, que debido a acciones del hombre, ha estado aumentando enormemente en los últimos 150 años.

Un árbol absorbe a lo largo de su vida una tonelada de dióxido de carbono, por ello se los considera sumideros naturales de carbono.

En este contexto, la plantación de árboles es considerada en el mundo como una de las formas más eficientes y económicas de luchar contra el cambio climático.

Pero además, considero elemental destacar que la plantación de árboles, no contribuye solo al tema del cambio climático, sino también favorece a una gran cantidad de factores influyentes, que van desde la estabilización de los suelos y el manejo de humedales, hasta la proliferación de vida silvestre, y su consecuente protección de la biodiversidad en ecosistemas naturales.

Pues como dijo la Premio Nobel de la Paz 2004, y patrocinadora de la Campaña Global de Plantación de Árboles, Wangari Maathai, **“Cuando plantamos árboles, plantamos las semillas de la paz y de la esperanza”**.

José S. Jodor

–A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XIV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.691)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declárese de interés legislativo el Primer Concurso de Monografías “El ferrocarril a través del arte” organizado por el Grupo de Estudio e Investigación Histórica “La 43” de la ciudad de Basavilbaso, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos.

Art. 2º.- De forma.

KERZ – ARGAIN – FLORES.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El próximo 30 de junio del corriente año se lanza, coincidiendo con el aniversario de la ciudad de Basavilbaso, del Primer Concurso de Monografía “EL ferrocarril a través del arte”. Cuyo resultado se dará conocer el 1 de Marzo de 2009.

Concurso que abarca dos categorías; una para alumnos de tercer año Polimodal, Nivel Superior y Universitario y otra para profesionales e idóneos.

La importancia del mencionado concurso, mas allá de la temática misma que abarca, radica principalmente en la búsqueda del resguardo de la memoria de una comunidad y el significado que tuvo y tiene para la ciudad de Basavilbaso el ferrocarril.

Sin dudas el Ferrocarril, fue uno de los elementos causantes de la fundación de la ciudad, constituyendo un distintivo de su identidad como comunidad, la que trascendió, más allá de sus propios límites, irradiando la ciudad y su gente a un contexto tanto provincial como nacional, por ser el Nudo Ferroviario de la Mesopotamia.

Necesariamente el rescate oral y documental, su puesta en valor y carácter fundacional resulta trascendente no solo para la comunidad de Basavilbaso, sino que sus resultados se propaga al resto de la provincia, pues el mencionado Concurso propone para la sociedad toda, quien esta perdiendo los últimos testigos vivientes de parte de su historia reciente, salvaguardar la memoria social como patrimonio intangible y ponerlo al servicio de la comunidad.

Preservar una historia que se desvanece, irremediamente con el tiempo, es a lo que apunta el concurso y fundamenta este proyecto.

Jorge A. Kerz – Héctor D. Argain –Horacio F. Flores.

XV

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.692)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Suspéndase en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley y por un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, las ejecuciones hipotecarias que tengan por objeto la vivienda única y familiar del deudor, siempre que el monto de avalúo fiscal no supere la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

Art. 2º.- De forma.

BUSTI – BESCOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La problemática derivada en nuestro país de los efectos nocivos producidos por la salida de la paridad cambiaria sobre los créditos hipotecarios convenidos en dólares por ciudadanos con la banca privada, a pesar de los esfuerzos que se vienen realizando tanto a nivel nacional como en las distintas provincias por intentar evitar el remate de las propiedades hipotecadas cuando se trata de vivienda única y familiar del deudor, hasta la fecha no deja de impactar negativamente sobre dicho sector, toda vez que, por un lado no se han encontrado las soluciones de fondo a la cuestión y los paliativos que se han ido practicando con leyes que suspenden por un tiempo determinado las subastas de esos inmuebles, no han alcanzado a generar un ámbito de negociación entre los sectores involucrados que de manera consensuada definan una suma adeudada y forma de pago.

Frente a la preocupante situación en que se vienen encontrado los deudores hipotecarios que ven con una desesperante inquietud la posibilidad de perder la vivienda única y familiar, por no estar en condiciones de cancelar una deuda que al menos se les ha triplicado, aparece la actitud silenciosa de los Bancos privados que especulan con la suerte dispar que ha venido teniendo este sector de deudores en las soluciones que la legislación, tanto nacional

como provincial, les ha venido dando, para arribar al corriente año 2008 en nuestra Provincia con una legislación nacional de dudosa vigencia sobre esa clase de hipotecas, que encaminó la conducta procesal de dichas entidades bancarias en las causas judiciales que tenían suspendidos los trámites de las ejecuciones hipotecarias, a instar su reanudación producto de haber vencido el último plazo dispuesto en nuestra Provincia por Ley Nro. 9.769.

Habiéndose analizado las leyes que el Congreso de la Nación ha venido dictando para el sector, observamos con preocupación que la Ley Nro. 25.798 de refinanciación hipotecaria a través de la constitución de un fideicomiso, en su Artículo 6º sobre esta clase de créditos, establece el carácter optativo para el acreedor, evidentemente no ha encontrado eco en ese sector para la solución de la problemática, todo lo cual ha impedido que los deudores hipotecarios frente a la banca privada puedan argumentar la vigencia de dicha ley para impedir los remates de sus viviendas.

Tampoco la Ley Nro. 26.167, que fija un procedimiento de liquidación de deuda y suspensión de remate, pareciera extender sus efectos sobre este sector, ya que también nos remite a los casos previstos o contemplados por la Ley Nro. 25.798, citada en el párrafo anterior. Así, por ejemplo, recientemente en la causa “Lama Enrique Gustavo c/ Jiménez Alejandro”, siguiendo el precedente “Rinaldi” del 15.03.08, la Corte Suprema de la Provincia de Buenos Aires declaró que los deudores hipotecarios privados pueden beneficiarse de la suspensión de los remates, aunque no hayan optado por ingresar su deuda en mora al fideicomiso del Banco Nación, pero ello pudo ser resuelto de ese modo por cuanto el Artículo 6º de la Ley Nro. 25.798 habilitaba la opción del deudor por no tratarse el acreedor, en ese caso, de una entidad financiera de las reguladas por la Ley Nro. 21.526.

A su vez, la Ley Nro. 26.313 de reestructuración de créditos hipotecarios asumidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley de convertibilidad, limita su aplicación a los casos del Artículo 23º de la Ley Nro. 25.798, que son sólo los pactados con el ex Banco Hipotecario Nacional.

“Siguiendo la doctrina sentada por el más alto Tribunal de la República, la suspensión de las ejecuciones durante la emergencia es constitucional cuando se dan los cuatro requisitos que debe llenar una ley de emergencia para que su sanción esté justificada, que fueron mencionados por el Chief Of Justice Hughes, en el caso Home Building vs. Blaisdell, que son:

- 1) Que exista una situación de emergencia que imponga al Estado el deber de amparar los intereses vitales de la comunidad;*
- 2) Que la ley tenga como finalidad legítima la de proteger los intereses generales de la sociedad y no a determinados individuos;*
- 3) Que la moratoria sea razonable, acordando un alivio justificado por las circunstancias;*
- 4) Que su duración sea temporal y limitada al plazo indispensable para que desaparezcan las causas que hicieron necesaria la moratoria. De acuerdo a la doctrina jurisprudencial sobre la emergencia, los requisitos que requiere la Corte para determinar la constitucionalidad de las leyes de moratoria, se dan en la actualidad para suspender los remates de los bienes inmuebles destinados a vivienda por 180 días.*

A) Situación de emergencia. El supuesto fáctico habilitante para el dictado de una ley de emergencia es la existencia de una situación de grave riesgo social, frente a la cual existe la necesidad de medidas urgentes, y que la crisis del sistema económico y financiero en la Argentina crea un riesgo social que justifica la necesidad de medidas urgentes. Resulta incuestionable la emergencia económica que vive la Argentina, por lo que no parece conveniente en ahondar sobre el punto.

B) Proteger los intereses generales. Las normas dictadas en el marco de la emergencia tienden en general a proteger los intereses generales, porque buscan fundamentalmente fortalecer el sistema financiero, lo que en definitiva hace al bien común, ya que no hay país que resista sin sistema financiero... parece correcto que, sin perjuicio de protegerse el sistema financiero, en determinados supuestos particulares, como lo son los créditos de naturaleza alimentaria y las ejecuciones que caen sobre la vivienda o sobre los bienes productivos, se suspendan por 180 días las ejecuciones.

C) Que la moratoria fuera razonable y por un tiempo determinado. Cuando los jueces revisan la constitucionalidad de las leyes deben finalmente examinar su razonabilidad. CCom, de San Isidro, Sala I, 9-5-2002, “Spota, Sergio Ariel c/Korell, Luisa y otros s/Ejecución hipotecaria”, r.s.d. 177/02. Corresponde en estos casos verificar que el medio elegido sea uno de los posibles y tenga una cierta proporcionalidad con el fin, o sea racionalidad técnico-social. La suspensión por 180 días de las ejecuciones que recaigan sobre la vivienda del deudor o sobre otros bienes afectados por el mismo a producción, comercio o prestación de servicios es razonable porque intenta la protección de la vivienda que tiene una garantía constitucional superior a otros bienes garantizados por el derecho de propiedad, y que se vería muy afectada

si se admitieran remates en plena crisis recesiva. La vivienda familiar tiene una protección constitucional superior porque está imbricada con el Derecho de Familia, que surge tanto del texto de la Constitución Nacional, como de la Provincial, como de los tratados internacionales con jerarquía constitucional (Art. 14 de la Const. Arg.; 36 inc. 7º de la Const. de la Prov. de Buenos Aires; la Declaración Universal de los Derechos del Hombre; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica); Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; Convención de los Derechos del Niño). En este ámbito constitucional resulta absolutamente razonable la moratoria al remate de las viviendas familiares, por 180 días. CCom, de San Isidro, Sala I, 9-5-2002, “Spota, Sergio Ariel c/ Korell, Luisa y otros s/Ejecución hipotecaria”, r.s.d. 177/02”

Revista de Derecho Privado y Comunitario, 2002-1 Emergencia y Pesificación, Ed. Rubinzal y Culzoni, pág. 760 / 762.

Con el respaldo jurisprudencial descripto en el párrafo anterior y frente a la gran incertidumbre que existe en nuestra provincia respecto a las soluciones legislativas dadas a nivel nacional para los deudores hipotecarios que contrajeron oportunamente su deuda con la banca privada, y la certeza de estar éstas motorizando o instando la continuidad de las causas judiciales, a través de sus abogados, producto del vencimiento de la Ley Nro. 9.769, última de suspensión de los términos procesales en las ejecuciones de inmuebles que tengan por objeto la vivienda única y familiar del deudor, es que, ante la preocupación planteada por el sector que ve con una honda tristeza la posibilidad de perder un bien tanpreciado y caro al sentir de los que, desde siempre hemos abrazado la causa justicialista, por entenderla como aquella que fue concebida por el General Perón en defensa de los que menos tienen, es que no podemos menos que ingresar el presente proyecto e instar de nuestros pares su acompañamiento y el urgente tratamiento, para así poder volver a presentar las condiciones necesarias que generen con la banca privada una nueva instancia de negociación y que, en definitiva, impida que el esfuerzo de muchos argentinos por proporcionarse una vivienda digna, se vea superado por el simple interés económico de las entidades financieras que, más allá de las compensaciones que han venido teniendo por el Estado nacional, en estos casos no han demostrado interés alguno por acompañar una solución negociada con los deudores hipotecarios. De hecho, bastaba que hubiesen ejercido la opción de la Ley Nro. 25.798 para la refinanciación de estos créditos hipotecarios y sin embargo no lo han hecho, lo que mantiene en vilo a esta clase de deudores y que amerita por esa razón el dictado de la ley que se propicia mediante el presente proyecto.

No queremos concluir la fundamentación, sin antes recordar que esta postura en defensa de la vivienda única y familiar, se inspira en las políticas llevadas adelante por el General Perón en materia de vivienda, quien lo había enunciado a éste como un “derecho” y que generó su incorporación en la Constitución de 1949.

Allá por los años 1948 y 1949 la política de vivienda del Peronismo se desarrolló a través de la acción directa (construcción por parte del gobierno) y de acción indirecta (otorgamiento de créditos). Esta segunda modalidad fue más numerosa y fue mayormente canalizada a través del Plan Eva Perón, implementado por el Banco Hipotecario Nacional, que empleó como modelo de vivienda el de los chalets unifamiliares, canalizando una de las corrientes de pensamiento social actantes.

El Peronismo ha favorecido desde el Estado una transformación del significado social del habitar, al democratizar el acceso a la vivienda, entendida como un derecho. Hoy, a través de esta iniciativa, se pretende realizar un nuevo aporte con un profundo sentido protectorio de ese derecho, cuando las políticas de Estado que se debieron llevar adelante luego de la profunda crisis disgregatoria del año 2001 en que estuvo inmerso nuestro país, aún hasta la actualidad no han podido generar las condiciones necesarias y suficientes para que aquellos argentinos que accedieron a una vivienda con el esfuerzo que les significó contraer un crédito respaldado con una hipoteca sobre la propiedad, hoy puedan acordar con la banca privada una solución negociada respecto de una deuda contraída originariamente en dólares y que, producto de la liberación del tipo de cambio, al ver por lo menos triplicada la deuda, no pudieron asegurarse el cumplimiento regular de la obligación contractualmente asumida.

Por todas las razones esbozadas y las que seguramente ustedes, señores legisladores, aportarán para enriquecer los fundamentos de esta iniciativa, es que aspiramos al

acompañamiento de nuestros pares con su voto afirmativo, tanto para el tratamiento sobre tablas en la próxima sesión que, desde ya adelantamos será planteado en ocasión de producirse el ingreso del expediente, como para su aprobación.

Jorge P. Busti – Daniel R. Bescos.

7

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de los homenajes que los señores diputados deseen rendir.

–A la Reforma Universitaria de 1918

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Señor Presidente, rindo homenaje a 90 años del inicio de ese proceso trascendente no sólo para la universidad argentina, que significó la reforma universitaria, sino que creemos necesario y oportuno rendir un homenaje a los gestores de aquel movimiento que comenzó siendo una reacción de la juventud estudiantil cordobesa primero, y luego se irradió por todo el país y que trascendió los límites o las fronteras de la República Argentina para constituirse en una vigorosa corriente de opinión que recorrió Latinoamérica, que conmocionó viejas estructuras al servicio de una universidad que no era funcional a los intereses populares en nuestro país. Permitió que, en la República Argentina cuando se llevaron adelante políticas universitarias acordes a los postulados de la reforma universitaria, la universidad argentina supo generar igualdad de oportunidades para que la mayor cantidad de jóvenes puedan acceder a sus claustros y acceder a una formación universitaria que luego le permita insertarse de la mejor manera en la sociedad.

También permitió que la universidad argentina forme profesionales comprometidos con su sociedad, con el cambio social y con el progreso; y permitió también que la Universidad argentina sea el ámbito de excelencia, no solo de transmisión de conocimiento, no sólo de formación de profesionales sino que también de investigación, de búsqueda, de generación de conocimientos y transmisión de esos conocimientos al seno de la sociedad en su conjunto.

Siento una especial responsabilidad como ex militante de un movimiento reformista como Franja Morada, como ex alumno de una universidad que supo recoger las mejores banderas de la reforma universitaria como es la Universidad Nacional de La Plata, como militante de un partido político identificado con los postulados de la reforma, creo que, más que nunca, es necesario recordar aquella gesta, a 90 años de su inicio; y en todo caso plantear un debate muy profundo acerca de cuál es la vigencia de su contenido y de qué manera podemos ser mejores fieles a esas banderas y a aquellos postulados.

Uno de los principales referentes de la reforma universitaria, Gabriel del Mazo, sintetizó brillantemente el espíritu que animaba a aquellos jóvenes y a quienes lo continuaron diciendo que la universidad es una república de estudiantes y que su condición republicana define su ética de servicio como la calidad del estudiante, común a todos sus miembros, da fundamentos a la libertad que reclama. Es sobre esta matriz ideológica que se conformó un movimiento con postulados que siguen tan vigentes como en aquel momento. La autonomía universitaria, el co gobierno, las cátedras obtenidas mediante concursos y las cátedras paralelas para garantizar la excelencia y la libertad, la agremiación estudiantil, el carácter antiimperialista y antioligárquico, la unidad obrero estudiantil y la extensión universitaria al servicio de la sociedad; y, en definitiva, la formación en el marco del ingreso irrestricto con igualdad de derechos para todos de una universidad que forme profesionales, técnicos, investigadores, científicos, comprometidos con la democratización, con la transformación de las estructuras sociales de la Argentina, en un verdadero sentido progresista.

Vaya entonces nuestro sincero y emocionado homenaje y nuestro compromiso de seguir luchando para mantener vigentes y concretados en la realidad los postulados de la reforma universitaria que comenzaron a plasmarse con aquella gesta hace 90 años.

–A don Dardo Pablo Blanc

SRA. DÍAZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, hoy quiero rendir un justo homenaje al compañero y ex vicegobernador de Entre Ríos, don Dardo Pablo Blanc, del cual el día 10 de junio próximo pasado se cumplieron 9 años de su desaparición física. Hablar de Dardo Blanc es recordar a un militante que lo dio todo por la causa peronista. Haré una breve reseña de su trayectoria como tal.

En el segundo gobierno de Perón militó en la gloriosa e histórica Unión de Estudiantes Secundarios. A causa de ello fue detenido por el gobierno de facto por adherir al movimiento del general Juan José Valle.

En 1958 ingresó al Frigorífico Bovril donde militó en el gremialismo junto a otros dirigentes. Fundó la línea Verde y Blanca, que a fines de la década del 60 lo llevó a la Secretaría General del gremio de la carne.

En 1970 sus compañeros trabajadores lo comisionaron para visitar al general Juan Domingo Perón en Madrid.

En 1973 fue electo Vicegobernador de Entre Ríos, siendo parte de la fórmula Enrique Tomás Cresto y Dardo Pablo Blanc.

En 1976 fue encarcelado por la Junta Militar hasta fines de 1978.

En 1980 fue procesado por participar del primer acto político que se hizo en la Argentina durante el proceso militar.

En 1983 fue elegido Presidente del Partido Justicialista entrerriano. También en ese año fue candidato a Gobernador de la Provincia por el Partido Justicialista.

Quiero expresar mi sentido homenaje al compañero Dardo Blanc. Si bien no tuve trato con él, la historia recogida en su patria chica me llevó a recordarlo por haber sido un buen ser humano, un luchador nato y un hacedor de cosas. (*Aplausos.*)

Señor Presidente, solicito que se remita copia de este homenaje a la familia del desaparecido Dardo Pablo Blanc.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Gracias, señora diputada. Con gran placer desde esta Presidencia se remitirá a la familia del compañero Dardo Pablo Blanc la versión taquigráfica de su alocución.

–A los mártires del bombardeo del 16 de junio de 1955

SR. JOURDÁN – Pido la palabra.

Señor Presidente, el día lunes 16 de junio perdimos la oportunidad de recordar el 53º aniversario del bombardeo a Plaza de Mayo y por ende de los mártires de ese hecho. Y la historia no es justa, ni la oficial ni la no oficial, con la cantidad de muertos que impune e infamemente causó una de las formas que han tenido de combatirnos a los peronistas.

Anoche decía en la reunión de Labor Parlamentaria que perdimos una oportunidad frente a la vasta concurrencia que teníamos y a la multiplicidad de gente de distintos sectores, de haber hecho este reconocimiento, esta recordación que debemos hacer todos los años, los 16 de junio. Los mártires de la historia del peronismo así lo reclaman.

El lunes fue 16 de junio y hubiésemos podido hacer un homenaje, pero de cualquier manera quiero dejar en la tinta que los peronistas entrerrianos ese día empezamos a dar un paso importante por la unidad nacional, por la unidad, aunque sea con el campo entrerriano, con los sectores que estaban en pugna, recordando también a nuestros mártires y nuestros muertos del 16 de junio de 1955.

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente: desde el Bloque de la Unión Cívica Radical no podemos dejar de adherir al homenaje que acaba de realizar el diputado Jourdán, en nuestra firme convicción que nunca, bajo ningún tipo de circunstancia, se puede permitir que el Estado nacional, haciendo uso de los recursos militares, agrede a manifestantes con cualquier medio, letales o no letales, como lo hizo en esa oportunidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS. INEMBARGABILIDAD DE BIENES.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.686)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.686–, venido en revisión, que declara inembargables e inejecutables los bienes muebles e inmuebles afectados a fines educativos y de propiedad de instituciones educativas públicas de gestión privada.

SR. KERZ – Pido la palabra.

Tal como lo acordamos en la reunión de Labor Parlamentaria, señor Presidente, mociono el tratamiento sobre tablas de este proyecto, que refiere a un tema muy importante.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Kerz. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

9

SEMINARIO INTERNACIONAL “LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS: COOPERACIÓN, INTEGRACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN”

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.680)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.680– que declara de interés provincial al Seminario Internacional “Las Universidades Públicas: Cooperación, Integración e Internacionalización”, que se llevará a cabo los días 26 y 27 de junio en Concepción del Uruguay.

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto, ya que esta es la última sesión antes de la realización de este importante seminario, adelantando que si hubiere asentimiento, propondríamos una ligera modificación en la redacción.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Artusi. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

10

PRIMER CONCURSO DE MONOGRAFÍAS “EL FERROCARRIL A TRAVÉS DEL ARTE”

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.691)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.691– que declara de interés legislativo el Primer Concurso de Monografías “El Ferrocarril a través del Arte”, organizado por el Grupo de Estudios e Investigación Histórica “La 43”, de la ciudad de Basavilbaso.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto,

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

EJECUCIONES HIPOTECARIAS VIVIENDA UNICA Y FAMILIAR. SUSPENSIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 16.692)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.692– que suspende por un plazo de 180 días hábiles las ejecuciones hipotecarias que tengan por objeto la vivienda única y familiar del deudor, cuyo avalúo fiscal no supere los 150.000 pesos.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Bescos. Se requieren dos tercios de votos.

–Resulta afirmativa.

12

INSTITUCIONES EDUCATIVAS. INEMBARGABILIDAD DE BIENES.

Consideración (Expte. Nro. 16.686)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde tratar los proyectos para los cuales se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley –Expte. Nro. 16.686–, venido en revisión, que declara inembargables e inejecutables los bienes muebles e inmuebles propiedad de las instituciones educativas públicas de gestión privada.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. KERZ – Pido la palabra.

La educación, como lo declara la Ley de Educación Nacional, es un bien público y un derecho personal y social. Nosotros hacemos enormes esfuerzos para instalar la verdadera orientación pública de la educación, porque toda la educación tiene ese carácter público.

Sabemos que hay dos tipos de gestiones en la educación pública: una estatal y otra privada. Desde el Estado se trabaja en el sostenimiento de las escuelas públicas; y sabemos el esfuerzo que cuesta volver a situar al sistema educativo en un nivel que nos conforme, después de haber sido afectado negativamente por crisis y por la aplicación de determinadas políticas.

Sabemos también que la educación de gestión privada en muchos casos es subsidiada por el Estado, que asume un carácter controlador de este tipo de escuelas, al mismo tiempo que con su intervención garantiza la libertad de enseñanza y la posibilidad de que niños y jóvenes que no tienen fácil acceso a las escuelas de gestión estatal puedan acceder a la educación. Una gran parte del sistema educativo entrerriano está integrado por escuelas gestionadas de esta manera: son casi 700 escuelas adonde concurren cerca 85.000 alumnos; escuelas que en algunos casos cuentan con el total sostenimiento del Estado en los sueldos de los docentes y en otros casos se sostienen exclusivamente con el aporte de los padres.

Aun así, señor Presidente, en muchos casos estas escuelas tienen dificultades y es necesario que sostengamos, ayudemos y acompañemos la recuperación total del sistema educativo. Al ser –como dije– un bien público y un derecho personal y social, queremos dar esta categoría declarando inembargables e inejecutables los bienes de estas escuelas, sabiendo que hay escuelas que durante 10 años de trabajo están demostrando un compromiso con el sistema y están siendo controladas por el Consejo General de Educación.

Esta iniciativa, que tiene origen en el Poder Ejecutivo de la Provincia, exceptúa toda obligación de carácter salarial, laboral, previsional y gremial, buscando obligaciones y responsabilidades propias de las instituciones.

Le hemos imprimido celeridad al tratamiento de este proyecto y espero el acompañamiento favorable del Cuerpo para darle la otra media sanción para que sea ley vigente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

13

SEMINARIO INTERNACIONAL “LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS: COOPERACIÓN, INTEGRACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN”

Consideración (Expte. Nro. 16.680)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.680– que declara de interés provincial al Seminario Internacional “Las Universidades públicas: cooperación, integración e internacionalización”, que se llevará a cabo el 26 y el 27 de junio de 2008, en Concepción del Uruguay.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Vamos a proponer, señor Presidente, una ligera modificación a este proyecto de resolución: en la expresión “declarar de interés provincial”, sustituir “provincial” por “legislativo”, dado que se ha deslizado un error en la impresión del proyecto.

Este importante Seminario Internacional, que organiza la Universidad Nacional de Entre Ríos, se va a realizar próximamente en la ciudad de Concepción del Uruguay, y se desarrolla en el marco del Programa de Promoción de la Universidad Argentina.

Además, brevemente me permito resaltar que en el marco de este seminario se le conferirá el título de Doctor Honoris Causa de la UNER al doctor Miguel Rojas Mix, quien es un prestigioso investigador chileno en el campo de la educación.

Con la modificación propuesta, señor Presidente, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de resolución.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, con la modificación propuesta por el señor diputado Artusi, se va a votar el proyecto de resolución en general y en particular, por constar de un solo artículo.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

14

PRIMER CONCURSO DE MONOGRAFÍAS “EL FERROCARRIL A TRAVÉS DEL ARTE”.

Consideración (Expte. Nro. 16.691)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.691– que declara de interés legislativo al Primer Concurso de Monografías “El Ferrocarril a través del Arte”, organizado por el Grupo de Estudio e Investigación Histórica “La 43”, de la ciudad de Basavilbaso, departamento Uruguay.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto que trata de un trabajo que se va a realizar desde el punto de vista del arte, sobre un tema que tanto ha dado que hablar y tanto se ha discutido en la Argentina como son los ferrocarriles. Tratar este tema a través de un concurso de monografías desde el punto de vista del arte es realmente importante, por eso merece que lo declaremos de interés legislativo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución en general y en particular, por constar de un solo artículo.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

15

EJECUCIONES HIPOTECARIAS VIVIENDA UNICA Y FAMILIAR. SUSPENSIÓN.

Consideración. (Expte. Nro. 16.692)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley –Expte. Nro. 16.692– que suspende por un plazo de 180 días hábiles las ejecuciones hipotecarias que tengan por objeto la vivienda única y familiar del deudor, cuyo avalúo fiscal no supere los 150.000 pesos.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, la vivienda constituye uno de los valores más preciados para el ser humano, de ahí que el Estado se aboque a tratar de resolver la problemática habitacional.

Cuando se refería a esta problemática, Juan Domingo Perón decía con absoluta claridad que un problema de tanta trascendencia que atenta contra la estabilidad del hogar, a que se les cierren las puertas de su natural desarrollo y fortalecimiento, no podía dejar de ser afrontado con toda su dolorosa realidad por su gobierno revolucionario.

Esta problemática está claramente considerada en el Artículo 14 bis de la Constitución nacional, cuando expresamente dice que en especial una ley establecerá “la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna”.

La hipoteca siempre ha constituido una herramienta que permite a una importante cantidad de familias acceder a tan preciado bien, cual es la vivienda; pero este mecanismo bajo ningún punto de vista debe ser lesivo a los ingresos de la familia y, por tanto, no puede afectar más que un porcentaje considerado de los ingresos familiares.

La problemática derivada en la Argentina de los efectos nocivos provocados por la salida de la paridad cambiaria y, fundamentalmente, por los créditos hipotecarios convenidos en dólares por muchos ciudadanos con la banca privada, hasta hoy no deja de impactar negativamente en el seno de nuestra sociedad, a pesar de los grandes esfuerzos realizados por el Gobierno nacional y los Gobiernos provinciales.

Por eso, señor Presidente, frente a la incertidumbre que existe en nuestra provincia respecto a las soluciones legislativas dadas a nivel nacional para los deudores hipotecarios que contrajeron oportunamente deudas con la banca privada, y dado el vencimiento de la Ley Nro. 9.769, es que propiciamos esta nueva norma que intenta, de alguna manera, dar un marco en el tiempo para que las familias de nuestra sociedad entrerriana puedan resolver este problema tan acuciante en el caso de la vivienda única.

No quiero terminar mi intervención sin decir que el peronismo siempre ha acompañado y ha favorecido desde el Estado la estabilidad y la seguridad en cuanto se refiere a este bien

tanpreciado, porque, señor Presidente, la casa es el hogar de la familia: no es un lugar, sino precisamente eso: el hogar. Por eso, pido a mis pares que acompañen este proyecto de ley.

Finalizo recordando al general Perón cuando decía: “La verdadera democracia es aquella donde el gobierno hace lo que el pueblo quiere y defiende un solo interés, el interés del pueblo”.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, por supuesto, adelanto el voto positivo para este proyecto que acaba de presentar a consideración de todos nosotros el diputado Bescos; pero quiero incorporar a sus fundamentos que la mayor parte de la cartera de morosos por créditos para adquirir vivienda única se dio a partir de la transferencia de todos los deudores del Banco Hipotecario al sector privado.

Digo esto porque casualmente nosotros los peronistas, como dijo el diputado Bescos, tenemos la obligación de corregir esta situación y hoy en el Parlamento de la Nación tenemos la oportunidad de transformar en realidad el anhelo de la seguridad de la vivienda única a partir de la amplia mayoría que tenemos de legisladores del oficialismo. De esta forma vamos a corregir –entiendo yo– un error que cometió la gestión de un gobierno del Partido Justicialista durante la década del 90.

Esto tiene que tener un marco de sinceridad en este Parlamento provincial, porque venimos prorrogando cada seis meses desde la gestión anterior, cuatro años atrás, la posibilidad de darle una seguridad a este sector de la vivienda única.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general y en particular, por constar de un solo artículo.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

16

**LEY NRO. 8.105 (ASOCIACIONES Y SOCIEDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS).
REGLAMENTACIÓN.**

Moción de preferencia (Exptes. Nros. 16.617 y 16.672 unif.)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de las preferencias acordadas para esta sesión.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.672– que solicita al Poder Ejecutivo la reglamentación de los Artículos 7º y 17º de la Ley Nro. 8.105, a efectos de que las Asociaciones y Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia puedan recibir un subsidio anual para solventar un seguro por accidentes. La preferencia acordada para este proyecto es con o sin dictamen de comisión.

–Se lee

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo la inmediata reglamentación de Artículos 7º y 17º de la Ley Nro. 8.105, a los efectos de que las Asociaciones y Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia puedan recibir un subsidio anual para gastos de funcionamiento y a fin de que los cuerpos en actividad puedan contar con un seguro integral por accidentes.

Art. 2º.- De forma.

MISER – BENEDETTI – CARDOSO – LÓPEZ – ALDERETE – ARTUSI.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Señor Presidente: como se acaba de leer, este es un proyecto de resolución que pretende reglamentar una vieja ley, la Ley Nro. 8.105, que regula el desempeño de las entidades de bomberos voluntarios en la provincia.

Como existe otro proyecto que tiene similar propósito, porque pretende reglamentar otros dos artículos, recientemente con el Presidente del Bloque Justicialista hemos llegado a la conclusión que sería conveniente unificar los dos proyectos y tratarlos en la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

Es un tema que preocupa a alrededor de 700 bomberos que cumplen funciones en nuestra provincia y es un viejo reclamo que viene sosteniendo, no sólo este Bloque sino también el oficialista.

Por lo tanto, señor Presidente, si se acuerda la unificación de estos dos expedientes, solicitaríamos al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas que la convoque para que, con la participación de los interesados, podamos trabajar el proyecto, manteniendo el tratamiento preferencial, si es posible, para considerarlo a la brevedad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Concretamente, ¿está pidiendo la unificación de este proyecto con otro?

SR. BENEDETTI – Sí, señor Presidente, solicito que se unifique con el proyecto de resolución, expediente número 16.617, que propone reglamentar los Artículo 23° y 24° de la misma ley, que se convoque a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y, además, el tratamiento preferencial para tratarlo en la próxima sesión.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente: nosotros vamos a acompañar la moción de unificación de estos dos expedientes y, como lo acordamos con el Presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical, que en comisión rápidamente se convoque a las partes para debatir porque los bomberos están solicitando cosas que me parecen sumamente importantes, pero que involucran a la Caja de Jubilaciones o al IOSPER o alguna obra social. Entonces creo que es necesario llamar a todos los actores para ver si podemos unificar un criterio que satisfaga las distintas partes y así poder aprobar un dictamen consensuado. Por eso pedimos a la comisión correspondiente la celeridad por la importancia del tema, para que una vez que tenga dictamen, sea tratado en el recinto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Benedetti en el sentido de unificar los proyectos Exptes. Nros 16.617 y 16.672 para que se tratan con preferencia en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

–Resulta afirmativa

17

ORDEN DEL DÍA NRO. 22.

LEY NRO. 7.583. ENSEÑANZA DEL COOPERATIVISMO. MODIFICACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 16.618)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 22.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte ha considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 16.618, autoría de los señores diputados Kerz, Argain, Haidar, por el que se modifican artículos la Ley Nro. 7.583 – de declaración de interés provincial la enseñanza del Cooperativismo en todos los niveles de la educación-; y por las

razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Agréguese “...y el mutualismo...” a continuación del cooperativismo en el Artículo 1º de la Ley 7.583 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 1º.- Declárese de interés provincial la enseñanza del cooperativismo y el mutualismo en todos los niveles de la educación.

Art. 2º.- Agréguese “...y del mutualismo...” a continuación del cooperativismo en el Artículo 2º de la Ley 7.583 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 2º.- La enseñanza del cooperativismo y del mutualismo se impartirá con carácter obligatorio en todos los establecimientos educacionales de jurisdicción de la Provincia.

Art. 3º.- Modifíquese el Artículo 3º de la Ley 7.583 por el siguiente:

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo, por intermedio del Consejo General de Educación y el asesoramiento del Instituto de Promoción Cooperativa y Mutualidades de Entre Ríos (IPCYMER) o el organismo que en el futuro lo reemplace, dictará las normas que regirán la enseñanza y la práctica del cooperativismo y del mutualismo en los establecimientos educativos en la provincia.

Art. 4º.- Modifíquese el Artículo 4º de la Ley 7.583 por el siguiente:

Art. 4º.- El Consejo General de Educación con la colaboración del Instituto de Promoción Cooperativa y Mutualidades de Entre Ríos (IPCYMER) o el organismo que en el futuro lo reemplace y otras instituciones cooperativas y mutuales organizará cursos y seminarios para la capacitación del personal docente.

Art. 5º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 27 de mayo de 2008.

KERZ - ALMADA – BOLZÁN – CACERES - JODOR – LÓPEZ – MISER –
D’ANGELO – DE LA FUENTE.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Adhiero, señor Presidente, a este proyecto de ley, porque lo pude hacer en la Comisión que preside el diputado Kerz, de la que soy parte, por cuestiones personales. Por eso quiero que quede constancia en la versión taquigráfica no solamente de mi adhesión en esta sesión, sino también como integrante de la Comisión que presiden el diputado Kerz.

SR. KERZ – Pido la palabra.

Este proyecto tiene dictamen favorable de la comisión, es un proyecto que trata de adecuar esta ley a los avances y aprendizajes de hoy. Desde hace dos años en el Consejo General de Educación se empezó a capacitar a la totalidad de los docente para la enseñanza del cooperativismo, es algo que se ha hecho con recursos del Consejo, del Instituto de Promoción de Actividades Cooperativas y Mutuales de Entre Ríos y del mismo movimiento cooperativo.

Trabajando con los representantes del movimiento cooperativo y las mutuales hemos impulsado la incorporación del mutualismo y de la actividad mutua en los conocimientos a desarrollarse y también se actualiza la nominación del Instituto Provincial para que esté acorde a lo actual. Sabemos que el mismo movimiento mutua de ayuda mutua y recíproca es anterior al movimiento cooperativista y tiene bases fundamentales en lo que es la economía solidaria, social y la ayuda mutua, por lo tanto son valores que no deben dejarse de lado ahora que estamos trabajando seriamente con cada uno de los docentes de las escuelas de la provincia en enseñar estos valores y este aspecto de la formación humana.

El Artículo 1º de la Ley Nro. 7.583 quedará redactado de la siguiente manera: “Declárese de interés provincial la enseñanza del cooperativismo y el mutualismo en todos los niveles de la educación”.

El Artículo 2º de la misma ley quedará redactado así: “La enseñanza del cooperativismo y del mutualismo se impartirá con carácter obligatorio en todos los establecimientos educacionales de jurisdicción de la Provincia”.

El texto propuesto para el Artículo 3º expresa: “El Poder Ejecutivo, por intermedio del Consejo General de Educación y el asesoramiento del Instituto de Promoción Cooperativa y Mutualidades de Entre Ríos (IPCYMER) o el organismo que en el futuro lo reemplace, dictará las normas que regirán la enseñanza y la práctica del cooperativismo y del mutualismo en los establecimientos educativos en la Provincia”. Por supuesto que va a haber una ley marco provincial que contemplará estos aspectos.

Por último, el Artículo 4º quedará redactado de la siguiente manera: “El Consejo General de Educación con la colaboración del Instituto de Promoción Cooperativa y Mutualidades de Entre Ríos (IPCYMER) o el organismo que en el futuro lo reemplace y otras Instituciones Cooperativas y Mutuales organizará cursos y seminarios para la capacitación del personal docente”, que es algo que actualidad ya se está haciendo y con esta modificación legislativa adquiere carácter normativo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

18

PALABRAS DEL SEÑOR PRESIDENTE

SR. PRESIDENTE (Busti) – Antes de levantar la sesión, permítanme decir unas palabras.

En primer lugar, agradecer el gran honor que me han concedido al haberme elegido nuevamente para presidir esta Honorable Cámara, trataré de representarlos a todos ustedes, a quienes respeto profundamente a cada uno, y tratar de jerarquizar esta institución tan importante para la democracia.

Creo que hay una exigencia por parte de la sociedad que además de representativa la democracia sea cada vez más participativa y creo también estos ámbitos tienen que ser de absoluta participación.

Quiero rendir cuenta a mis pares sobre la situación de la Cámara. La Honorable Cámara de Diputados tiene hoy 111 empleados, de los cuales 6 se encuentran en uso de licencia por ocupar cargos políticos de mayor jerarquía y 105 efectivamente perciben haberes y prestan servicios en alguno de los dos turnos de trabajo: el turno de la mañana, que se cumple de 8 a 13 horas, y el turno de la tarde, de 16 a 21 horas.

Se encuentra plenamente operativa la Ley Orgánica del Poder Legislativo produciéndose el ingreso y ascenso del personal legislativo rigurosamente por concurso, conforme lo dispone la ley.

El área de arquitectura ha emprendido la climatización de este Recinto histórico, mediante la instalación de 8 equipos de aire acondicionado de 15.000 frigorías cada uno. Acá nos ha ganado la burocracia, pero espero que pronto podamos solucionar el tema y tengamos la climatización necesaria para este recinto; de cualquier manera ya se compraron los equipos.

En materia de informática –esto es importante transmitirlo– hemos informatizado completamente la operación de las áreas administrativa y parlamentaria; modernizando la red de computadoras que cuenta con alrededor de 150 equipos instalados. Además, se ha comenzado con la transmisión on line de las sesiones, materia en la que, junto con el Senado de la Nación, somos pioneros en el país. Mediante un trabajo en conjunto de las áreas de Informática y Diario de Sesiones se ha puesto on line el índice de búsqueda que permite el acceso fácil de toda la ciudadanía a la información contenida en los diarios de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados.

Se han realizado 15 sesiones desde que comenzó este período, desde el 10 de diciembre, que tuve el honor de presidir esta Cámara. Y quiero destacar algunos temas que me parecen centrales, seguramente habrá otros de todos ustedes para su valoración.

En primer lugar, esta Cámara tuvo su debut sesionando en conferencia en la ciudad de Gualeguaychú, para tratar el conflicto ambiental más importante, no sólo del país, sino de Latinoamérica, en el cual la ciudad de Gualeguaychú ha marcado una bisagra, un hito, un antes y un después, en la lucha ambiental en la República Argentina. Creo que fue una sesión memorable con la participación de la ciudadanía de Gualeguaychú en el Concejo Deliberante de la Municipalidad. Realmente me siento orgulloso de esa sesión y de esa participación ciudadana, es decir, a la democracia representativa se agrega la participación ciudadana.

Quiero decirles que la Oficina de Sugerencias Ciudadana, que ustedes aprobaron, está funcionando a pleno. Se han presentado 24 proyectos de ciudadanos particulares, y se han derivado 7 proyectos de la Convención Constituyente de ciudadanos que presentaron y que no eran para la reforma de la Constitución, sino que eran de trámite legislativo.

Me siento orgulloso que esta Cámara de Diputados haya rendido homenaje a Estela de Carlotto, un símbolo de las Abuelas de Plaza de Mayo; a los combatientes de Malvinas entrerrianos y al cardenal emérito Estanislao Esteban Karlic, quien es un símbolo para todos los entrerrianos y los argentinos.

Esta Cámara –y se los puedo asegurar porque lo he corroborado con gobernadores del país y Legislaturas del resto del país– es la única que se mantuvo abierta, junto a todos sus Bloques, en estos 100 días de conflicto agropecuario. Siempre se mantuvo abierta. Acá vinieron los representantes de las entidades agropecuarias y de los ruralistas autoconvocados; aquí sesionamos, debatimos fuertemente –pido disculpas si por ahí dije algo que haya tocado a alguien, pero de cualquier manera es el clamor de la democracia, es positivo–; pero nadie, ningún entrerriano y fundamentalmente ningún productor agropecuario puede decir que la Cámara de Diputados no estuvo a la altura de los acontecimientos. Acá nadie se escondió como sucedió en otros lugares; esta Cámara siempre estuvo abierta, dio el debate y se recibió a todo el mundo.

Quizás, como decía el diputado Jourdán, porque estábamos en la tensión de un hecho tan novedoso, con tanta participación, el 16 de junio no nos dimos cuenta de hacer el homenaje en recordación del bombardeo de Plaza de Mayo, y lo hicimos hoy. De cualquier manera, creo que el debate del 16 de junio marca un antes y un después en el tema agropecuario.

Dios quiera, por el bien de la producción agropecuaria, pero también por el bien del funcionamiento representativo, que ahora en el Congreso de la Nación se le dé un final a esta situación de conflicto entre los productores agropecuarios y el Estado nacional, para bien de todos los argentinos.

Por supuesto que todo es perfectible, por eso en el futuro trataremos de mejorar; pero de todos modos creo que nos tenemos que sentir orgullosos de esta Cámara, que no se escondió, que estuvo abierta a todos los problemas de los ciudadanos, como seguirá abierta a cualquier problema que se suscite en la ciudadanía, porque así tiene que ser.

Muchísimas gracias por haberme dado el voto de confianza y realmente me siento orgulloso de poderlos representar.

No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 10.28.

Graciela P. de Garelli
Directora del Cuerpo de Correctores

Claudia Ormazábal
Directora Diario de Sesiones